

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Resolución aprobando el proyecto de urbanización de las parcelas resultantes de segregación llevada a cabo en las catastrales 52-85-902 y 54 del polígono 38, en Boo de Piélagos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2007, ha acordado aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de las parcelas resultantes de segregación llevada a cabo en las catastrales 52-85-902 y 54 del polígono 38 en el barrio la Tejera de la localidad de Boo de Piélagos, formulado por la representación de la propiedad.

Lo que se hace público, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Piélagos, 12 junio de 2007.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.
07/8748

AYUNTAMIENTO DE POTES

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela La Birria, en calle San Roque número 10.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, en sesión de fecha 13 de abril de 2007, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle que ordena la parcela denominada «La Birria» en la calle San Roque número 10 de Potes, ubicada dentro del Suelo Urbano Consolidado, Ordenanza U2-1º, redactado por el arquitecto don Ángel Cano Caraballo y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 28 de abril de 2006; Promotora «La Birria, S. L.» con CIF: B39313945.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Potes, 8 de mayo de 2007.—El Alcalde, Alfonso Gutiérrez Cuevas.

Estudio de Detalle que ordena la parcela denominada "LA BIRRIA", C/ San Roque nº 10, Municipio de Potes, CANTABRIA.

Promotora: LA BIRRIA S.L.

CIF: B39313945

Representada por: MARIANO LINARES ARGÜELLES

NIF: 126609V

C/ Santa Clara nº 1 (ático)

39001 Santander, Cantabria

Arquitecto: D. Ángel Cano Caraballo

NIF: 28680884E

C/ Manuel Cacicedo nº 31

39012 Santander, Cantabria.

INTRODUCCIÓN

El presente documento, se refiere al Estudio de Detalle que ordena una parcela situada en el Municipio de Potes, Cantabria.

La parcela se encuentra ubicada dentro del Suelo Urbano consolidado de Potes ordenanza U2.1º, definido en el Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo el 20 de enero de 2005 y publicado en el BOC el 9 de mayo de 2005.

El Estudio de Detalle se redacta con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.3.2 *Planeamiento complementario* del PGOU de Potes, que literalmente dice:

12.3.2 Planeamiento complementario.

De conformidad con los Planos de Alineaciones, el Plan General delimita unos ámbitos de suelo urbano consolidado en los que es obligatoria la previa elaboración, tramitación, aprobación y publicación de un Estudio de Detalle, para poder concederse licencia de obras.

No obstante, fuera de los citados ámbitos, se podrán elaborar Estudios de Detalle en suelo urbano consolidado con el objeto de ajustar o completar las determinaciones previstas en este Plan General.

El plano que delimita los ámbitos que necesitan Estudio de Detalle es el 12.5 *Alineaciones en suelo urbano*, según el cual, la finca en cuestión, requiere del desarrollo del mismo.

Con arreglo a los antecedentes que se exponen, se redacta el presente documento para su consideración y tramitación por el Ayuntamiento de Potes, a fin de obtener la aprobación definitiva.

1. INFORMACIÓN URBANÍSTICA.**1.1 Localización de la parcela**

La parcela se encuentra ubicada en el Término Municipal de Potes, en la calle San Roque nº 20.

La referencia catastral de la parcela es **8596005UN6789N0001KK**

Los límites de la finca son los siguientes:

Al norte por con calle San Roque (CN 621)

Al sur con el camino viejo Ojedo - Potes